

Secretaría. 26-04-2024.

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal especial de imposición de servidumbre, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para la realización de la inspección judicial.

OSCAR RODRIGO VISBAL VILLAFANE  
Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL**  
**ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, veintiséis (26) de abril de (2024).

<b>PROCESO:</b>	VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE GASODUCTO Y TRÁNSITO
<b>DEMANDANTE:</b>	GASES DEL CARIBE S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	BELINDA ESTHER RAMIREZ HERNANDEZ S
<b>RADICADO:</b>	47-053-40-89-001-2023-00652-00.
<b>ASUNTO:</b>	Auto corrige. Fija fecha diligencia de inspección judicial y otras actuaciones procesales

En atención al informe secretarial que antecede, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la inspección judicial al predio objeto de la presenta causa.

Así mismo, cítese al Ingeniero Osvaldo Guerrero Pardo, testigo solicitado por la parte demandante quien aportara su testimonio sobre los hechos de esta solicitud.

Finalmente, se tiene que dentro del auto que admitió la demanda, se ordenó emplazar a las personas indeterminadas con base a los artículos 108 y 375 del CGP, cuando no era necesario ni la normativa aplicable, pues de entrada la parte demandante allegó como anexo dentro de la demanda el Certificado de libertad, por lo que se subsana tal situación.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Fijar fecha para la realización de la inspección judicial en el marco del presente proceso al predio ubicado en la calle 1 # 3-58 en el corregimiento de Buenos Aires, Aracataca - Magdalena, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 225-29172, el día siete (7) de mayo de 2024, a las 10:00 a.m.
2. Practíquese el testimonio del Ingeniero Osvaldo Guerrero Pardo, quien aportará su testimonio sobre los hechos de esta solicitud de gravamen.
3. Dejar sin efectos el numeral 5° del auto admisorio de la demanda, por lo expuesto en precedencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA**  
**JUEZ**

Pd. El presente documento se firma digitalmente, por cuanto la firma electrónica presentó problemas al momento de su uso.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 014**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **29 de abril de 2024**, a las 8:00 a.m.

OSCAR RODRIGO VISBAL VILLAFANE  
Secretario